

culo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO:—Otorgo exequátur al Ing. Teófilo Raúl Vilchez Gómez para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Ingeniero Civil, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5800, que nombra al Dr. Horacio Vicioso Soto, Director General de Bellas Artes.

G. O. Nº 8480, del 30 de Mayo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5800

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El doctor Horacio Vicioso Soto, queda nombrado Director General de Bellas Artes, en sustitución del señor Héctor Incháustegui Cabral.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5801, que concede la condecoración de la Orden del Mérito Aéreo a varios oficiales de la Aviación Militar Dominicana.

G. O. Nº 8484, del 21 de Junio de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5801

CONSIDERANDO: Que son reconocidos los méritos leal-

tad y consagración con que han servido en las Fuerzas Armadas los Oficiales de la Aviación Militar Dominicana que se citan en el dispositivo;

VISTA la Ley que crea la Orden de Mérito Aéreo; N.º 3351, del 3 de agosto de 1952, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la condecoración de la Orden de Mérito Aéreo, con distintivo blanco, en las categorías que les correspondan de acuerdo con su grado, a los siguientes Oficiales de la Aviación Militar Dominicana;

Gral. de Brigada	Fernando A. Sánchez hijo;
Mayor	Roberto Oscar Figueroa Carrión;
Mayor	Andrés Antonio Cruz Almonte;
Mayor	Gregorio Fernández; y
Capitán	Pedro Batista.

Art. 2.—Se otorga la misma condecoración, con distintivo azul, en las categorías que les correspondan, de acuerdo con su grado a los siguientes Oficiales de la Aviación Militar Dominicana:

Coronel Piloto	Pedro Rafael R. Rodríguez Echavarría;
Capitán Piloto	Juan Antonio Alvarez Peynado;
Coronel Piloto	Andrés Alfonso Rodríguez Méndez;
Tte. Cor. Piloto	Felipe Cartagena Portalatin;
Tte. Cor. Piloto	Rafael Guaroa Pérez Oviedo;
Tte. Cor. Piloto	Guarién de Jesús Cabrera Ariza;
Tte. Cor. Piloto	César Augusto Báez y Báez;
Tte. Coronel	José Alfonso León Estévez;
Mayor Piloto	Luis Armando Beauchamps Javier;
Mayor Piloto	Manuel Ramón Durán Guzmán;
Mayor Piloto	José Nelson González Pomares;
Mayor Piloto	Alfredo Segundo Imbert McGregor;
Mayor Piloto	Juan Nepomuceno Folch Pérez;
Mayor Piloto	Miguel Atila Luna Pérez;
Mayor Piloto	Renato R. Malagón Montesano;
Mayor Piloto	Raymundo Antonio Polanco Alegria;
Mayor Piloto	Ramón Eduardo Cruzado Piña;
Mayor Piloto	Rafael Segundo Sosa Estrada;
Mayor Piloto	Pedro Santiago Rodríguez Echavarría;
Mayor Piloto	Octavio Adolfo Barcárcel Bonilla;
Mayor Piloto	Federico Ismael Fernández Sméster;
Mayor Piloto	Francisco A. Ramírez Gómez;
Mayor Piloto	Angel Ramos Usera;

2do. Tte. Piloto	Marino Antonio Guzmán Pérez;
2do. Tte. Piloto	Jesús Daniel Sánchez Piña;
2do. Tte. Piloto	Julio César Sánchez Tejeda;
2do. Tte. Piloto	Julio Ernesto Tejeda Jáquez;
2do. Tte. Piloto	Miguel Gabriondo Rondón;
2do. Tte. Piloto	José Antonio Vivioni Chávez;
2do. Tte. Piloto	Gustavo Adolfo Larraury González;
2do. Tte. Piloto	Federico Maura Reyes;
2do. Tte. Piloto	Nelson de los Santos Céspedes;
2do. Tte. Piloto	Ricardo A. Bodden López;
2do. Tte. Piloto	César Augusto Fernández Fernández;
2do. Tte. Piloto	Angel Rafael Marrero Rodríguez;
2do. Tte. Piloto	Servio Manuel Monción Portes;
2do. Tte. Piloto	Vinicio Antonio Morales Bobadilla; y
2do. Tte. Piloto	Daniel Porfirio Torres Alfonso.

Art. 3.—Se concede la referida condecoración de la Orden de Mérito Aéreo, con distintivos blanco y azul, en las categorías que les correspondan de acuerdo con su grado, a los siguientes Oficiales de la Aviación Militar Dominicana.

Capitán Médico	Jesús Fulgencio Santana;
Capitán	Gramporvel Medina Mercedes;
Capitán	Luis Felipe Carvajal Carrasco;
Capitán	Rafael Tomás Fernández Domínguez;
Capitán	Marino González Roa;
Capitán	Pedro Medrano Ubiera;
Capitán	José Manuel Pérez Aponte;
Capitán	Juan Bautista Cambiaso Pimentel;
Capitán	Manuel Antonio Cuervo Gómez;
Capitán	Juan Emilio Ríos Jovine;
Capitán	Ramón Tate Núñez;
1er. Tte. Piloto	Fredy Gómez Nadal;
1er. Tte. Piloto	Víctor Michel Morin;
1er. Tte. Piloto	Enrique Prestol Castillo;
1er. Tte. Médico	Primitivo del Rosario Ubiera;
1er. Tte. R. Téc.	José Antonio Acevedo Burgos;
1er. Teniente	Vicente Fernández;
1er. Teniente	Roberto Antonio Cabrera Luna;
1er. Teniente	Bienvenido Pérez;
1er. Teniente	Pedro Julio Guerra Ubri;
1er. Teniente	Ramón Guarionex Pérez Polanco;
1er. Teniente	Juan Nicanor Fernández Collado;
1er. Teniente	José Félix Cuevas;
1er. Teniente	Regla Emilio Guerrero;
1er. Teniente	Riccio Fco. Schiffino Saint Amand;
1er. Teniente	Fernando Rafael Cabral Ortega;
1er. Teniente	Jesús Augusto del Castillo Ginebra;
1er. Teniente	Juan Ramón Fernández;
1er. Teniente	José Vélez Lluberés

2do. Tte. Piloto	Francisco Tomás Rodríguez Conde;
2do. Tte. Piloto	Ernesto Cosme Manzano Reyes;
2do. Tte. Piloto	Marcos Antonio Jiménez;
2do. Tte. Médico	Diógenes Aquiles Bergés Vargas;
2do. Tte. Médico	Francisco Ferreras y Ferreras;
2do. Tte. Médico	Manuel Antonio Parra Albizu;
2do. Tte. R. Téc.	Nemecio Alcántara;
2do. Tte. R. Téc.	Andrés E. Andújar Carrasco;
2do. Tte. Mec.	Marino Almánzar García;
2do. Tte. Téc.	Luis Alberto Salas Ricart;
2do. Teniente	Joaquín Linares de Jesús Tiburcio;
2do. Teniente	Francisco Ciprián;
2do. Teniente	Grogorio Araújo Nina;
2do. Teniente	Germán Franklin Imbert;
2do. Teniente	José Octavio Veras Toribio;
2do. Teniente	José Elías Hernández;
2do. Teniente	Cirilo Linares;
2do. Teniente	Reyes Batista Trinidad;
2do. Teniente	Cresencio María Zapata Torres;
2do. Teniente	Cástulo Lebrón García;
2do. Teniente	Juan Pou hijo;
2do. Teniente	Juan Vinicio Bernabel;
2do. Teniente	Jaime Rafael Pérez Cocco;
2do. Teniente	Manuel Allenio de la Rosa Díaz;
2do. Teniente	Efraín Pacheco Aquino;
2do. Teniente	Juan Antonio Paulino Araújo;
2do. Teniente	Eduardo Rev Pérez Sena;
2do. Teniente	José Antonio Guerra Ubri;
2do. Teniente	Joaquín A. Fernández Cepeda;
2do. Teniente	Félix María Bibieca Caro;
2do. Teniente	Antonio Torres Almonte;
2do. Teniente	Ramón Polanco Reynoso;
2do. Teniente	Félix Balois Germosén Vásquez;
2do. Teniente	Pedro Belisario Burgos Deschamps;
2do. Teniente	Luis Leonidas Romero Brea;
2do. Teniente	Manuel E. Nina Calderón; y
2do. Teniente	Eduardo Almonte González.

Art. 4.—Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de mayo del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.